

ÁREA DE CULTURA Y GOBERNANZA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

ANUNCIO

Adjudicación y adscripción definitiva del puesto 1527.B0 Subdirección de Estructura y Desarrollo, adscrito al Área de Seguridad Ciudadana

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao relativo a la resolución de la adjudicación del puesto 1527.B0 SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURA Y DESARROLLO, adscrito al Área de Seguridad Ciudadana, de nivel 29 de Complemento de Destino, Perfil Lingüístico 3 no perceptivo.

El Concejal Delegado del Área de Cultura y Gobernanza, en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía de 15 de junio de 2019, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019, por Resolución de 25 de noviembre de 2021, ha dispuesto lo siguiente:

“Por Resolución del Concejal Delegado del Área de Cultura y Gobernanza de 23 de junio de 2021, se convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto **1527.B0 SUBDIRECCIÓN ESTRUCTURA Y DESARROLLO**, adscrito al Área de Seguridad Ciudadana.

Habiéndose desarrollado y tramitado el presente procedimiento de acuerdo con lo establecido en las condiciones de esta convocatoria, publicadas en el BOB de 7 de julio de 2021 y anuncio de la misma en el BOPV de 20 de julio de 2021, y a la vista de la propuesta formulada por la Dirección de Seguridad Ciudadana, se dispone lo siguiente:

PRIMERO.- Resolver, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección de Seguridad Ciudadana, la adjudicación del puesto de trabajo convocado, de nivel 29 de Complemento de Destino, Perfil Lingüístico 3 no preceptivo, Dedicación Especial B, Complemento Específico por importe de 44.872,32euros, Disponibilidad y Dedicación Exclusiva, y demás características que figuran en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, adscrito al Área de Seguridad Ciudadana, mediante la adscripción, con carácter definitivo, con efectos al día **25 de noviembre de 2021**, de **D.ª RAQUEL GIL ROLDÁN al puesto 1527.B0 SUBDIRECCIÓN ESTRUCTURA**

Y DESARROLLO, considerando que dicha persona reúne la totalidad de los requisitos exigidos y es idónea para el desempeño del mencionado puesto. Todo ello al amparo de lo establecido en los artículos 78 y 80 del R.D. Leg. 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 46 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca y en los artículos 31 y 33 del Decreto 190/2004, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del personal funcionario de las Administraciones Públicas Vascas.

SEGUNDO.- Los **cometidos** de dicha Subdirección serán los **reseñados en el Manual de Funciones** vigente para dicho puesto de trabajo, percibiendo la persona adjudicataria las retribuciones establecidas para el mismo en el vigente Acuerdo de Retribuciones y, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la citada Ley de la Función Pública Vasca y en el artículo 34 del Decreto 190/2004, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Administraciones Públicas Vascas, el cese en el mismo podrá disponerse con carácter discrecional por el órgano competente para su nombramiento.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Bilbao**, a tenor de lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo** y previo al Recurso Contencioso Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

CUARTO.-...”

Bilbao, a 25 de noviembre de 2021. La Directora de Organización y Gestión de Recursos Humanos.